



# Resolución Jefatural N°00017-2012-INIA

Lima,

17 FEB. 2012

## VISTOS:

La Carta N° 616-2011-AG-SENASA de fecha 30 de mayo del 2011, sobre solicitud de transferencia predial interestatal a título gratuito la extensión superficial de 2,250.36 metros cuadrados de terrenos existentes al interior de una superficie mayor del fundo denominado "SANTA ANA", ubicado en el anexo de Hualahoyo, del distrito del Tambo, provincia de Huancayo departamento de Junín de propiedad del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es un Organismo Público Descentralizado Ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura, creado originalmente por el artículo 17º del Decreto Ley N° 25902, luego modificado por los Decretos Legislativos N° 997 y N° 1060, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, el **Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú- SENASA** –, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, creado por Decreto Ley 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, cuyo fin es cautelar la seguridad sanitaria del Agro Nacional, funciones contempladas en la ley marco de la Sanidad Agraria a que se refiere la Ley N° 27322, y considerada como la Autoridad Nacional y organismo oficial en materia de sanidad agraria que tiene como misión mejorar la sanidad, inocuidad de calidad agraria de nuestros productos, contribuyendo al desarrollo nacional.

Que, mediante la Carta N° 616-2011-AG-SENASA de fecha 30 de mayo del 2011, el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, ha solicitado al INIA la transferencia predial interestatal a título gratuito de la extensión superficial, de 2,250.36 metros cuadrados de terrenos existentes al interior del fundo denominado SANTA ANA, ubicado en el anexo de Hualahoyo, del distrito del Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, para edificar un Centro de Operaciones como parte del Programa de Desarrollos de Sanidad Agraria e Inocuidad Agro-alimentaria – PROG-018-2006-SNIPO que viene ejecutando en el Marco del Contrato de Préstamo N° 2045/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID;

Que la superficie materia de la solicitud, se encuentra plasmada en el plano perimétrico y de ubicación, que forman parte integrante de la presente

Resolución Jefatural, y forman parte de una extensión mayor de propiedad del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la que a través del ex SIPA (Servicio de Investigación y Promoción Agraria) del Ministerio de Agricultura, adquirió la propiedad del fundo denominado “SANTA ANA” ubicado en el anexo de Hualahoyo, del distrito del Tambo de la provincia de Huancayo del departamento de Junín, con una extensión total de 70.5830 has, cuyo dominio corre inscrito en el Asiento 1, del Folio 284, del Tomo 172, del Registro de la Propiedad de Inmueble de Junín de fecha 15 de mayo de 1969;

Que, la figura administrativa de disposición predial se encuentra regulada por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en cuyo artículo 62º y siguientes prescribe la modalidad de transferencia de dominio en el Estado, destacando en el artículo 63º la figura de la donación entre entidades públicas a título gratuito cuando el bien, es destinado para programas o proyectos de desarrollo o de inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la Resolución de aprobación la finalidad de la transferencia y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

Que con fecha 25 de enero del 2012, se ha suscrito la Minuta para ser elevada Escritura Pública sobre la transferencia a título gratuito de la superficie solicitada, entre el INIA y SENASA, documento que conforme lo señala el artículo 63º y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, debe ser aprobado por Resolución Jefatural del Titular del Pliego, la misma que conforme lo señala el artículo 68º del acotado Reglamento tiene mérito suficiente para su inscripción en los Registros Públicos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con las visaciones respectivas de los Directores Generales de la Dirección de Investigación Agraria, de la Dirección de Extensión Agraria, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planificación, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



# Resolución Jefatural N°00017-2012-INIA ✓

Lima,

-3-

17 FEB. 2012

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero .- Aprobar** El Contrato de transferencia a título gratuito contenido en la Minuta para ser elevada Escritura Pública de transferencia a título gratuito de fecha 25 de enero del 2012 de la extensión superficial de 2,250.36 metros cuadrados de terrenos existentes al interior del predio "Santa Ana", ubicado en el anexo de Hualahoyo, del distrito del Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, celebrado entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA, el mismo que corre adjunto a la presente Resolución.

**Artículo Segundo .- Encargar** a la Estación Experimental Agraria Santa Ana de Huancayo, el control y la correcta aplicación del Contrato de Transferencia a título gratuito de terrenos suscrito entre el INIA y SENASA,

**Artículo Tercero.-** La Zona Registral – Sede Huancayo-Junin de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, por el solo mérito de la presente Resolución, procederá a inscribir lo resuelto en la presente Resolución.

Regístrate y Comuníquese .

